CONTRATO Nº 08 /2021

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **STAR & COMPANY de Cynthia Ariela Huespe,** con R.U.C. N° 1.190.744-4, domiciliado en la calle Juan Zorrilla de San Martín N° 2.059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CYNTHIA ARIELA HUESPE ,** con Cédula de Identidad N° 1.190.744; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394638 - PLURIANUAL.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2021, convocado por la H. Cámara de Senadores La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 16 de junio de 2021.

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Ar...

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	*26111703-003*	*PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 70 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar, las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. GARANTIA: mínima de 1 año a contar desde la fecha de entrega.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	Sabbione	Argentina	*391.500*	*391.500*
2	*26111703-003*	*PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 90 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar, las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. GARANTIA: mínima de 1 año a contar desde la fecha de entrega.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	Sabbione	Argentina	*595.000*	*595.000*
3	*26111703-001*	*PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 11 Amper, tipo plomo, acido, selladas libre de mantenimiento. Con Certificación ISO 9001 o Certificación Similar, las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras. GARANTIA: mínima de 1 año a contar desde la fecha de entrega.*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	Sabbione	Argentina	*275.000*	*275.000*

***Monto mínimo**	**Gs. 10.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 20.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)*** *y hasta un monto máximo de* ***Gs. 20.000.000 (veinte millones)****, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:* ***para el año 2021,*** *hasta un monto de* ***Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y para el año 2022,*** *hasta un monto de* ***Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)****, salvo mejor parecer.*
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

STAR & COMPANY
de Cynthia Flores

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 1 día hábil a partir de la recepción de la nota oficial de pedido de solicitud emitida por la Contratante. La provisión se realizará por medio de notas oficiales del CONTRATANTE, en las que constará la fecha y hora de recepción, la hora en que culminará el servicio, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, así como también el número de matrícula, dicha nota estará firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección de Transporte. La provisión e instalación se realizaran en los lugares habilitados por el Contratista o en los lugares solicitados por la Contratante en el horario de 07:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 70 Amper	1	UNIDAD	En los lugares habilitados por el Contratista o en los lugares solicitados por la Contratante en el horario de 07:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.
2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 90 Amper	1	UNIDAD	En los lugares habilitados por el Contratista o en los lugares solicitados por la Contratante en el horario de 07:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes.	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.
3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BATERIAS TENSION: 12 Volts INTENSIDAD: 11 Amper	1	UNIDAD	En los lugares habilitados por el Contratante o en los lugares solicitados por la Contratante en el horario de 07:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes.	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

STAR & COMPANY
Hugo Aveiro

Observación:
Se deberá presentar garantía escrita por defectos de fábrica y el desgaste excesivo ocasionados por la mala calidad comprobada del producto, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final y deberá tener vigencia de 12 meses.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN**
Frecuencia: por cada nota de pedido emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Nota de Remisión	Nota de Remisión	El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 1 día hábil a partir de la recepción de la nota oficial de pedido de solicitud emitida por la Contratante

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte de la H. Cámara de Senadores.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

STAR COMPANY
de Gustavo Fuentes Aveiro

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 15 del mes de julio y del año 2021.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

CYNTHIA ARIELA HUESPE
CONTRATISTA

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro